



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.363

QUE CREA EL MUNICIPIO DE LIBERACIÓN EN EL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO CRUCE LIBERACIÓN Y MODIFICA LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DE CHORÉ Y GUAJAYVÍ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Municipio de Liberación en el II Departamento San Pedro, y a este efecto, desaféctase su territorio de los Distritos de Choré y Guajayví, con los siguientes límites:

AL NORTE

Línea 3 – 4: con rumbo S 74° 18' 34" E (Sur, setenta y cuatro grados, dieciocho minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 39.774,14 m. (treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro metros con catorce centímetros). Esta línea tiene origen en la desembocadura del arroyo Mboi en el Río Jejuí Guazú siguiendo por este último hasta llegar a la desembocadura del Río Curuguay, cuyas coordenadas del punto N° 3 son: E-546951.65; N-7339751.68.

AL ESTE

Línea: 4 – 5: con rumbo S 10° 23' 20" E (Sur, diez grados, veintitrés minutos, veinte segundos, Este) mide 5.114,88 m. (cinco mil ciento catorce metros con ochenta y ocho centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección de los Ríos Jejuí Guazú y Curuguay siguiendo por este último hasta llegar a la intersección con el camino que conduce al asentamiento calle-i, cuyas coordenadas del punto N° 4 son: E-585243.66; N-7328995.09.

Línea 5 – 6: con rumbo N 89° 54' 5" W (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos, Oeste), mide 4.768.44 m. (cuatro mil setecientos sesenta y ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del Río Curuguay y el camino que conduce al asentamiento Calle-i siguiendo por esta hasta llegar al esquinero Sureste de la propiedad del señor Néstor Britez Airaldi, cuyas coordenadas del punto N° 5 son: E-586166.02; N-7323964.06.

Línea 6 -7: con rumbo S 00° 44' 54" E (Sur, cero grado, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 2.875,63 m. (dos mil ochocientos setenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero Sureste de la propiedad del señor Néstor Britez Airaldi hasta llegar al esquinero Sureste de la propiedad del señor Yovani Victorelo, cuyas coordenadas del punto N° 6 son: E-581397.59; N-7323972.27.

Línea 7 – 8: con rumbo S 82° 15' 1" W (Sur, ochenta y dos grados, quince minutos, un segundo, Oeste), mide 1.563,41 m. (un mil quinientos sesenta y tres metros con cuarenta y un centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero Sureste de la propiedad del señor Yovani Victorelo, hasta llegar al siguiente esquinero Sureste de este último, cuyas coordenadas del punto N° 7 son: E-581435.15; N-7321096.88.

LEY N° 4.363

Línea 8 – 9: con rumbo S 00° 7' 45" W (Sur, cero grado, siete minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 888,00 m. (ochocientos ochenta y ocho metros). Esta línea tiene origen en el esquinero Sureste de la propiedad del señor Néstor Britez Airaldi y el esquinero Sureste de la propiedad del señor Yovani Victorelo, hasta llegar al esquinero Sureste de este último, cuyas coordenadas del punto N° 8 son: E-579886.02; N-7320886.06.

Línea 9 – 10: con rumbo N 90° 00' 00" W (Norte, noventa grados, cero minuto cero segundo, Oeste), mide 1.392,48 m. (un mil trescientos noventa y dos metros con cuarenta y ocho centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero Sureste de la propiedad del señor Yovani Victorelo, hasta llegar al esquinero Sureste de esta misma propiedad, cuyas coordenadas del punto N° 9 son: E-579884.02; N-7319998.06.

Línea 10 – 11: con rumbo N 00° 7' 45" E (Norte, cero grado, siete minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 1.102,00 m. (un mil ciento dos metros). Esta línea tiene origen en el esquinero Sureste de la propiedad del Yovani Victorelo, hasta llegar al esquinero Noreste de la Finca N° 4.609, cuyas coordenadas del punto N° 10 son: E-578491.54; N-7319998.06.

Línea 11 – 12: con rumbo N 89° 56' 17" W (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, diecisiete segundos, Oeste); mide 4.634,00 m. (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros). Esta línea tiene origen en el esquinero Noreste de la Finca N° 4.609, hasta llegar en el esquinero Noreste de la misma Finca, que a la vez es el esquinero Noreste de la Finca N° 4.608, cuyas coordenadas del punto N° 11 son: E-578494.03; N-7321100.06.

Línea 12 – 13: con rumbo S 00° 16' 14" W (Sur, cero grado, dieciséis minutos, catorce segundos, Oeste), mide 6.987,08 m. (seis mil novecientos ochenta y siete metros con ocho centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero Noreste de la Finca N° 4.608, hasta llegar al esquinero Sureste de la misma Finca, donde se intercepta con el esquinero Sureste de la Finca N° 2.985, cuyas coordenadas del punto N° 12 son: E-573860.03; N-7321105.07.

Línea 13 – 14: con rumbo S 89° 38' 55" W (Sur, ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 1.468,03 m. (un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con tres centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero de las Fincas N°s 4.608 y 2.985, siguiendo por este último hasta llegar al esquinero noroeste de la misma Finca, cuyas coordenadas del punto N° 13 son: E-73827.04; N-7314118.07.

Línea 14 – 15: con rumbo S 00° 31' 14" W (Sur, cero grado, treinta y un minutos, catorce segundos, Oeste), mide 2.641,11 m. (dos mil seiscientos cuarenta y un metros con once centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero Noreste de la Finca N° 2.985, siguiendo por esta, hasta llegar al esquinero de la misma Finca que a la vez es la intersección con el camino vecinal que conduce a la localidad de San Ramón, cuyas coordenadas del punto N° 14 son: E-572359.03; N-7314109.07.

AL SUR

Línea 15 – 16: con rumbo N 89° 47' 30" W (Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, treinta segundos, Oeste), mide 7.978,05 m. (siete mil novecientos setenta y ocho metros con cinco centímetros). Esta línea tiene origen en el esquinero Sureste de la Finca N° 2.985, que a la vez es la intersección con el camino vecinal que conduce a la localidad de San Ramón, siguiendo por este camino, hasta llegar a la calle San Ramón, cuyas coordenadas del punto N° 15 son: E-72335.04; N-7311468.06.

Línea 16 – 1: con rumbo N 00° 10' 16" W (Norte, cero grado, diez minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 1.004,00 m. (un mil cuatro metros). Esta línea tiene origen en la intersección con el camino vecinal San Ramón que conduce a la población del mismo nombre siguiendo por este, hasta llegar a la intersección del camino vecinal San Isidro, cuyas coordenadas del punto N° 16 son: E-564357.04; N-7311497.07.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones in the center and right.

LEY N° 4.363

Línea 1 – 2: con rumbo S 89° 15' 32" W (Sur, ochenta y nueve grados, quince minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 12.990,09 m. (doce mil novecientos noventa metros con nueve centímetros). Esta línea tiene origen en las intersecciones de las calles San Ramón y San Isidro siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección con el arroyo Mboi, cuyas coordenadas del punto N° 1 son: E-564353.96; N-7312501.01.

AL OESTE:

Línea 2 – 3: con rumbo N 09° 8' 38" W (Norte, nueve grados, ocho minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 27.771,60 m. (veintisiete mil setecientos setenta y un metros con sesenta centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del camino San Isidro con el Arroyo Mboi siguiendo por este último, hasta llegar a la desembocadura del Río Jejuí Guazú, cuyas coordenadas del punto N° 2 son: E-551364.96; N-7312332.99.

El área delimitada para el Municipio creado en la presente Ley, abarca la **SUPERFICIE** de **58.659 ha. 4333 m². (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).**

Superficie Poligonal:		68.113	ha 0828 m ²
Superficie Extra Poligonal:	+	772	ha 8.191 m ²
Superficie Intra Poligonal:	-	9.510	ha 5.090 m ²
SUPERFICIE TOTAL:		<u>58.659</u>	<u>ha 4.333 m²</u>

Artículo 2º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1º de esta Ley, con asiento en el Pueblo Cruce Liberación.

Artículo 3º.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio, permanecerá a cargo de los municipios de Choré y Guajayvi.

Artículo 4º.- Modifícanse los límites del Distrito de Choré creado por Ley N° 885 de fecha 11 de diciembre de 1981, con los siguientes datos técnicos:

AL NORTE: limita con el Distrito de Lima.

Línea 1 – 2: con rumbo N 83° 59' 36" E (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y seis segundos, Este), mide 23.362.32 m. (veintitrés mil trescientos sesenta y dos metros con treinta y dos centímetros) Límite natural el Río Jejuí Guazú, desde la desembocadura del Arroyo Yetyty en éste, hasta la desembocadura del Arroyo Mboi, cuyas coordenadas del punto N° 1 son: E-523717,59; N- 7337307,00.

AL ESTE: Limita con el Distrito de Liberación.

Línea 2 – 3: con rumbo S 9° 8' 38" E (Sur, nueve grados, ocho minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 27.771,60 m. (veintisiete mil setecientos setenta y un metros con sesenta centímetros) Límite natural el Arroyo Mboui, desde su desembocadura en el Río Jejuí Guazú hasta su intersección con el camino San Isidro, cuyas coordenadas del punto N° 2 son: E-546951.66; N-7339751.68.

AL SUR: Limita con los Distritos de Guayaybí y San Estanislao.

Línea 3 – 4: con rumbo N 87° 14' 5" W (Norte, ochenta y siete grados, catorce minutos, cinco segundos, Oeste), mide 5.354,75 m. (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros). La Calle San Isidro, desde su intercepción con el Arroyo Mboi hasta la intercepción con la Calle Moisés Bertoni, cuyas coordenadas del punto N° 3 son: E-551364.96; N-7312332.99.

LEY N° 4.363

Línea 4 – 5: con rumbo S 79° 31' 25" W (Sur, setenta y nueve grados, treinta y un minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 6.015,72 m. (seis mil quince metros con setenta y dos centímetros). La Calle San Isidro, desde su intercepción con la Calle Moisés Bertoni, hasta la desembocadura del Arroyo Yurumí en el Arroyo Yetyty, cuyas coordenadas del punto N° 4 son: E-546016.44; N-7312591.33.

Línea 5 – 6: con rumbo N 58° 19' 8" W (Norte, cincuenta y ocho grados, diecinueve minutos, ocho segundos, Oeste), mide 24.794.22 m. (veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro metros con veintidós centímetros) Límite natural el Arroyo Yetyty, desde la desembocadura el Arroyo Yurumí hasta el Estero Yetyty, cuyas coordenadas del punto N° 5 son: E-540101.00; N-7311497.50.

AL OESTE: Limita con el Distrito de San Pablo.

Línea 6 – 1: con rumbo N 20° 14' 38" E (Norte, veinte grados, catorce minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 13.629,77 m. (trece mil seiscientos veintinueve metros con setenta y siete centímetros). Límite natural el Arroyo Yetyty, desde el Estero Yetyty hasta su desembocadura en el Río Jejuí Guazú, cuyas coordenadas del punto N° 6 son: E- 519001.49; N- 7324519.16.

El resto del área del Municipio afectado en el presente artículo, abarca la **SUPERFICIE** de 66.914 ha. 7.732 m² (**SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE HECTÁREAS CON SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS**).

Superficie Poligonal:	63.804 ha 5.972 m ²
Superficie Extra Poligonal:	+ 4.366 ha 3.700 m ²
Superficie Intra Poligonal:	- <u>1.256 ha 1.940 m²</u>
SUPERFICIE TOTAL:	66.914 ha 7.732 m²

Artículo 5°.- Modifícanse los límites del Distrito de Guajayvi creado por Ley N° 86 de fecha 10 de setiembre de 1992, con los siguientes datos técnicos:

AL NORTE: Limita con los Distritos de Choré y Liberación.

Línea 15 – 16: con rumbo S 87° 14' 5" E (Sur, ochenta y siete grados, catorce minutos, cinco segundos, Este), mide 5.354,75 m. (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros). Siguiendo la Calle San Isidro, desde su intercepción con la Calle Moisés Bertoni, hasta su intercepción con el Arroyo Mboi, cuyas coordenadas del punto N° 15 son: E-546016.44; N-7312591.33.

Línea 16 – 17: con rumbo N 89° 15' 32" E (Norte, ochenta y nueve grados, quince minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 12.990,09 m. (doce mil novecientos noventa metros con nueve centímetros). Siguiendo la Calle San Isidro, desde su intercepción con el arroyo Mboi hasta su intercepción con la Calle San Ramón cuyas coordenadas del punto N° 16 son: E-551364.96; N-7312332.99.

Línea 17 – 18: con rumbo S 00° 10' 16" E (Sur, cero grado, diez minutos, dieciséis segundos, Este), mide 1.004,00 m. (un mil cuatro metros). Siguiendo la Calle San Ramón, desde su intercepción con la Calle San Isidro hasta el camino vecinal que conduce a la población del mismo nombre, cuyas coordenadas del punto N° 17 son: E-64353.96; N-7312501.01.

Línea 18 – 19: con rumbo S 89° 47' 30" E (Sur, ochenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, treinta segundos, Este), mide 7.978,05 m. (siete mil novecientos setenta y ocho metros con cinco centímetros). Siguiendo el camino vecinal, desde su intercepción con la Calle San Ramón hasta el esquinero Sureste de la Finca N° 2.985, cuyas coordenadas del punto N° 18 son: E-564357.04; N-7311497.07.

LEY N° 4.363

Línea 19 – 20: con rumbo N 00° 31' 14" E (Norte, cero grado, treinta y un minutos, catorce segundos, Este), mide 2.641,11 m. (dos mil seiscientos cuarenta y un metros con once centímetros). Siguiendo el límite de la Finca N° 2.985, desde su esquinero Sureste hasta el esquinero Noreste de la misma Finca, cuyas coordenadas del punto N° 19 son: E-572335.04; N-7311468.06.

Línea 20 – 21: con rumbo N 89° 38' 55" E (Norte, ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 1.468,03 m. (un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con tres centímetros). Siguiendo el límite de las Fincas N° 2.985 y N° 4.608, desde el esquinero Noreste de la Finca N° 2.985 hasta el esquinero Sureste de la Finca N° 4.608, cuyas coordenadas del punto N° 20 son: E-572359.03; N-7314109.07.

Línea 21 – 22: con rumbo N 00° 16' 14" E (Norte, cero grado, dieciséis minutos, catorce segundos, Este), mide 6.987,08 m. (seis mil novecientos ochenta y siete metros con ocho centímetros). Siguiendo el límite de la Finca N° 4.608, desde su esquinero Sureste hasta su esquinero Noreste, cuyas coordenadas del punto N° 21 son: E-573827.04; N-7314118.07.

Línea 22 – 23: con rumbo S 89° 56' 17" E (Sur, ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, diecisiete segundos, Este); mide 4.634,00 m. (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros). Siguiendo el límite entre las Fincas N° 4.608 y N° 4.609, desde el Noreste de la Finca N° 4.608 hasta el esquinero Noreste de la Finca N° 4.609, cuyas coordenadas del punto N° 22 son: E-573860.03; N-7321105.07.

Línea 23 – 24: con rumbo S 00° 7' 45" W (Sur, cero grado, siete minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 1.102,00 m. (un mil ciento dos metros). Siguiendo el límite entre la Finca N° 4.609 y la propiedad de Yovani Victorelo, desde el esquinero Noreste de la Finca N° 4.609 hasta el esquinero Suroeste de la propiedad de Yovani Victorelo, cuyas coordenadas del punto N° 23 son: E-578494.03; N-7321100.06.

Línea 24 – 25: con rumbo S 90° 00' 00" E (Sur, noventa grados, cero minuto, cero segundo, Este), mide 1.392,48 m. (un mil trescientos noventa y dos metros con cuarenta y ocho centímetros). Siguiendo el límite de la propiedad de Yovani Victorelo, desde el esquinero Suroeste hasta el esquinero Sureste, cuyas coordenadas del punto N° 24 son: E-578491.54; N-7319998.06.

Línea 25 – 26: con rumbo N 00° 7' 45" E (Norte, cero grado, siete minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 888,00 m. (ochocientos ochenta y ocho metros). Siguiendo el límite entre las propiedades de Yovani Victorelo y Néstor Britez Airaldi, desde el esquinero Sureste de la propiedad de Yovani Victorelo hasta el esquinero Sureste de la propiedad de Néstor Britez Airaldi, cuyas coordenadas del punto N° 25 son: E-579884.02; N-7319998.06.

Línea 26 – 27: con rumbo N 82° 15' 1" E (Norte, ochenta y dos grados, quince minutos, un segundo, Este), mide 1.563,41 m. (un mil quinientos sesenta y tres metros con cuarenta y un centímetros). Siguiendo el límite entre las propiedades de Yovani Victorelo y Néstor Britez Airaldi, desde el esquinero Sureste de la propiedad de Yovani Victorelo hasta el esquinero Sureste de la propiedad de Néstor Britez Airaldi, cuyas coordenadas del punto N° 26 son: E-579886.02; N-7320886.06.-

Línea 27 -28: con rumbo N 00° 44' 54" W (Norte, cero grado, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 2.875,63 m. (dos mil ochocientos setenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros). Siguiendo el límite entre las propiedades de Yovani Victorelo y Néstor Britez Airaldi, desde el esquinero Sureste de la propiedad de Yovani Victorelo hasta el esquinero Sureste de la propiedad de Néstor Britez Airaldi, cuyas coordenadas del punto N° 27 son: E-581435.15; N-7321096.88.

Línea 28 – 1: con rumbo S 89° 54' 5" E (Sur, ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos, Este) mide 4.768,44 m. (cuatro mil setecientos sesenta y ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros). Siguiendo el camino que conduce al Asentamiento Calleí, desde el esquinero Sureste de la propiedad de Néstor Britez Airaldi hasta su intercepción con el río Curuguay, cuyas coordenadas del punto N° 28 son: E-581397.59; N-7323972.27.

LEY N° 4.363

AL ESTE: Limita con el Distrito de Curuguay, Departamento Canindeyú

Línea 1 – 2: con rumbo S 7° 38' 58" W (Sur, siete grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 20.695,23 m. (veinte mil seiscientos noventa y cinco metros con veintitrés centímetros). Sigue el curso del Río Curuguay, desde su confluencia con el Río Jejuí Guazú hasta la desembocadura del Arroyo Aguará Catí, cuyas coordenadas del punto N° 1 son: E-586166.02; N-7323964.06.

AL SUR: Limita con el Distrito de San Estanislao.

Línea 2 – 3: con rumbo S 53° 38' 19" W (Sur, cincuenta y tres grados, treinta y ocho minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 10.093,67 m. (diez mil noventa y tres metros con sesenta y siete centímetros). Sigue el curso del Arroyo Aguará Catí, afluente del Río Curuguay desde su desembocadura en este hasta su nacimiento, cuyas coordenadas del punto N° 2 son: E-588920.81; N-7303453.00.

Línea 3 – 4: con rumbo N 86° 4' 54" W (Norte, ochenta y seis grados, cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 2.960,57 m. (dos mil novecientos sesenta metros con cincuenta y siete centímetros). Línea imaginaria hasta la nacimiento del brazo Sur del Arroyo Aguará Catí, cuyas coordenadas del punto N° 3 son: E-580792.46; N-7297468.68.

Línea 4 – 5: con rumbo S 72° 43' 34" W (Sur, setenta y dos grados, cuarenta y tres minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste), mide 7.067,13 m. (siete mil sesenta y siete metros con trece centímetros). Sigue el curso del Arroyo Aguará Catí, hasta su desembocadura en el Arroyo Tacurú; el Arroyo Tacurú hasta su desembocadura en el Arroyo Capiibary, cuyas coordenadas del punto N° 4 son: E-577838.81; N-7297671.00.

Línea 5 – 6: con rumbo S 19° 4' 00" W (Sur, diecinueve grados, cuatro minutos, cero segundo, Oeste), mide 12.655,81 m. (doce mil seiscientos cincuenta y cinco metros con ochenta y un centímetros). Sigue el curso del Arroyo Capiibary hasta la desembocadura del Arroyo Acutí, cuyas coordenadas del punto N° 5 son: E-571090.44; N-7295572.50.

Línea 6 – 7: con rumbo S 65° 13' 26" W (Sur, sesenta y cinco grados, trece minutos, veintiséis segundos, Este), mide 6.385,52 m. (seis mil trescientos ochenta y cinco metros con cincuenta y dos centímetros). Sigue el curso del Arroyo Acutí desde su desembocadura en el Arroyo Capiibary hasta su intersección con la Calle 6000, cuyas coordenadas del punto N° 6 son: E-575224.69; N-7283611.00.

Línea 7 – 8: con rumbo S 89° 46' 59" W (Sur, ochenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 16.762,06 m. (dieciséis mil setecientos sesenta y dos metros con seis centímetros). La Calle 6000 hasta su intersección con un camino vecinal, cuyas coordenadas del punto N° 7 son: E-69426.94; N-7280935.00.

Línea 8 – 9: con rumbo N 00° 13' 18" E (Norte, cero grado, trece minutos, dieciocho segundos, Este), mide 1.922,01 m. (un mil novecientos veintidós metros con un centímetro). Sigue el camino vecinal que une la Calle 6000 con la Calle 4000, cuyas coordenadas del punto N° 8 son: E-552665.00; N-7280871.50.

Línea 9 – 10: con rumbo N 89° 53' 10" W (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, diez segundos, Oeste), mide 4.020,07 m. (cuatro mil veinte metros con siete centímetros). Sigue la Calle 4000 hasta su intersección con la Calle Moisés Bertoni, cuyas coordenadas del punto N° 9 son: E-552672.44; N-7282793.50.

AL OESTE: Limita con el Distrito de San Estanislao.

Línea 10 – 11: con rumbo N 00° 2' 34" W (Norte, cero grado, dos minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste), mide 4.001,35 m. (cuatro mil un metros con treinta y cinco centímetros). Sigue la Calle Moisés Bertoni hasta su intersección con la Calle San Francisco, cuyas coordenadas del punto N° 10 son: E-548652,38; N-7282801,50.

LEY N° 4.363

Línea 11 – 12: con rumbo N 88° 30' 23" W (Norte, ochenta y ocho grados, treinta minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 658,06 m. (seiscientos cincuenta y ocho metros con seis centímetros). Sigue la Calle San Francisco hasta su intercepción con el Arroyo Yhu, cuyas coordenadas del punto N° 11 son: E-548649.40; N-7286802.85.

Línea 12 – 13: con rumbo N 1° 28' 9" E (Norte, un grado, veintiocho minutos, nueve segundos, Este), mide 6.666,35 m. (seis mil seiscientos sesenta y seis metros con treinta y cinco centímetros). Sigue el camino vecinal que lo separa de los arroyos Yhu y Yetyty hasta el Arroyo Yuaijhú, cuyas coordenadas del punto N° 12 son: E-547991.56; N-286820.00.

Línea 13 – 14: con rumbo N 55° 44' 47" W (Norte, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 1.858,98 m. (un mil ochocientos cincuenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros). Sigue el curso del Arroyo Yuaijhú hasta su desembocadura en el arroyo Yetyty, cuyas coordenadas del punto N° 13 son: E-548162.49; N-7293484.16.

Línea 14 – 15: con rumbo N 1° 55' 58" W (Norte, un grado, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 18.071,11 m. (dieciocho mil setenta y un metros con once centímetros). Sigue el curso del Arroyo Yetyty y de la calle Moisés Bertoni hasta su intersección con la Calle San Isidro, cuyas coordenadas del punto N° 14 son: E-546625.94; N-7294530.50.

El resto del área del Municipio afectado en el presente artículo, abarca la **SUPERFICIE de 113.242 ha. 7.489 m² (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS HECTÁREAS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).**

Superficie Poligonal:		113.971 ha. 2.959 m ²
Superficie Extra Poligonal:	+	1.709 ha. 7.020 m ²
Superficie Intra Poligonal:	-	2.438 ha. 2.490 m ²
SUPERFICIE TOTAL:		<u>113.242 ha. 7.489 m²</u>

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

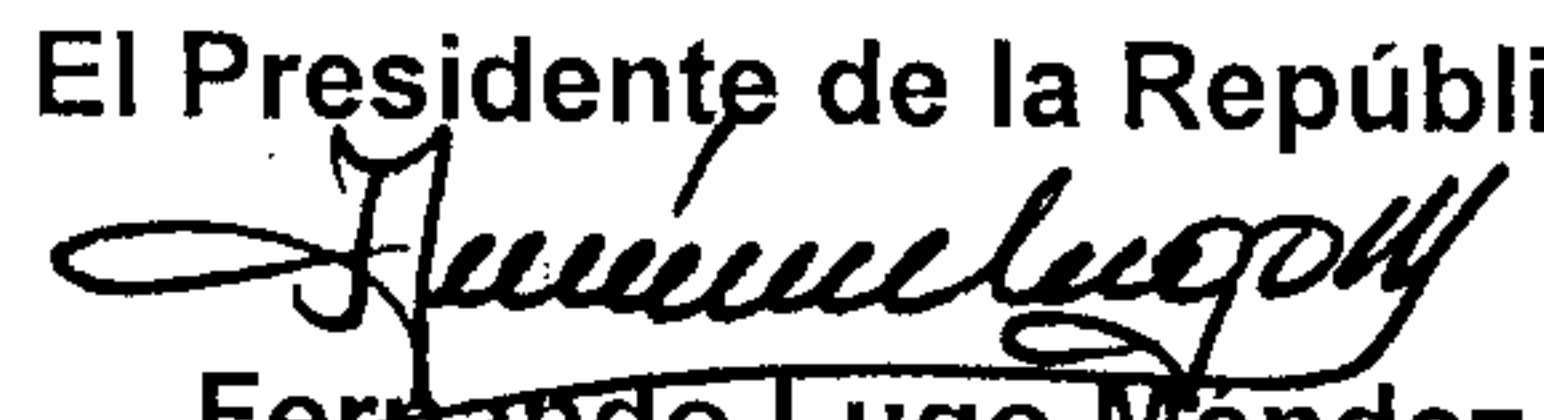

Víctor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

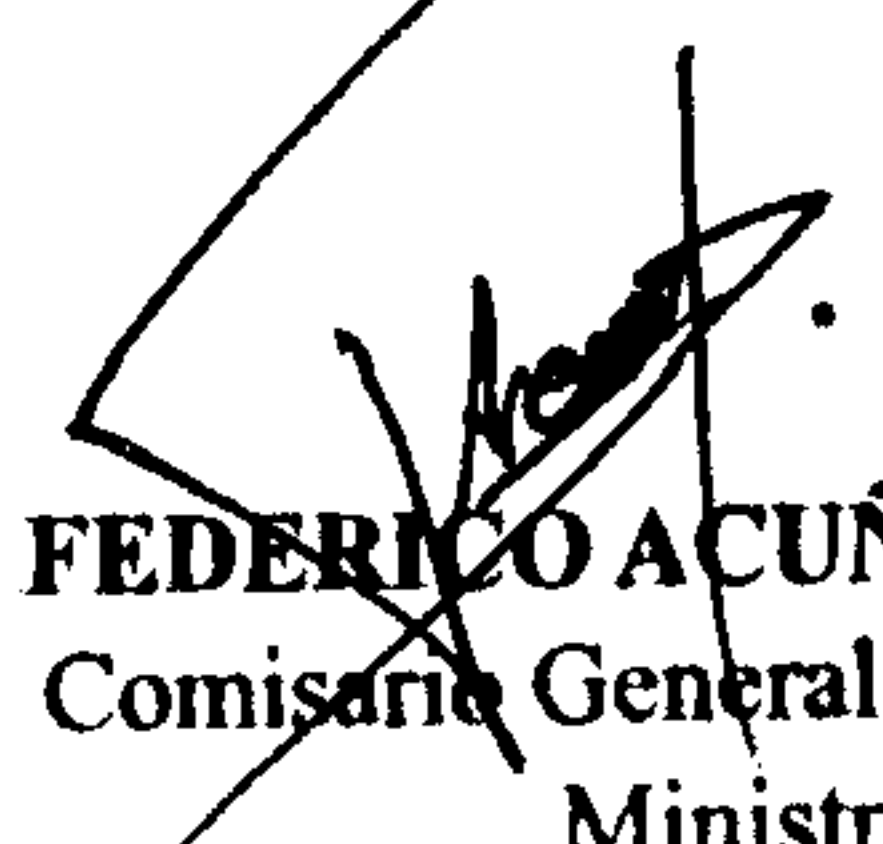

Jorge Ramón Avalos Mariño
 Secretario Parlamentario


Clarissa Susana Marín de López
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, *24* de *junio* de 2011.
 Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Rafael Filizzola
 Ministro del Interior


FEDERICO ACUÑA ARAÚJO
 Comisario General Director (R)
 Ministro